



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública



UAIP/RES.102.1/2016

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas y quince minutos del día veinte de mayo de dos mil dieciséis.

Vista y admitida la solicitud de información pública, recibida en esta Unidad el dos de mayo de dos mil dieciséis, identificada con el número MH-2016-0102, presentada por **XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXX**, mediante la cual solicita información relativa a (i) los Orígenes del Ministerio de Hacienda a partir desde el momento en que nos convertimos en República, (ii) información acerca de la función o funciones del Ministerio, (iii) proyecciones existen para el futuro.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2016-0102 por medios electrónicos el seis de mayo del presente año a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Política Económica Fiscal, las cuales pudiesen tener en su poder la información solicitada por el ciudadano.

En respuesta de lo anterior, la Dirección General de Administración remitió Memorando de referencia DGEA 184/2016, de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, en donde relacionando la petición de información sobre los orígenes del Ministerio de Hacienda (i) que de conformidad a lo dispuesto en el art. 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, dicha Dirección General procedió a realizar la investigación correspondiente en los archivos históricos que se encuentran en el Archivo Central de Secretaria de Estado (SEDE), para lo cual se solicitó el apoyo del, Auxiliar de Archivo de la referida área, expresando este último que se dispone de Libros de Actas y Acuerdos que datan desde 1889 al año 2001, Gacetas y Diarios Oficiales desde 1847 en formato papel (Los que también esta disponibles en formato digital en las páginas Web del Diario Oficial y la Universidad Centroamérica “ José Simeón Cañas” (UCA); asimismo, en relación a los

cual detalla las funciones de las áreas que integran el Ministerio de Hacienda, a las guías de archivo detalladas en el considerando III de la presente resolución, al Plan Estratégico Institucional periodo 2015-2016 y al Marco Fiscal de Mediano Plazo; en consecuencia **ENTRÉGUESE** mediante correo electrónico la información antes relacionada; **II) ACLÁRESE** al referido petionario: **(1)** Que según lo expresado por la Dirección General de Administración la misma no cuenta con documentos referentes a la Historia Institucional, salvo la información que se encuentra publicada en la página WEB de este Ministerio; **(2)** Que bajo ninguna circunstancia se prestará o se permitirá la salida de la información a consultar de los archivos en los que se hallen almacenados, de conformidad al artículo 63 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y **III) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el petionario en su solicitud de información.

LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.

VERSIÓN PÚBLICA DE
CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30
DE LA LAIP POR CONTENER
DATOS PERSONALES DE
TERCEROS.